



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Getxo**

**Aprobación definitiva de la modificación parcial de los estatutos del OAL,  
Residencia municipal de Getxo.**

I. Por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2019 se procede a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos, en orden a la incorporación de la participación ciudadana, del Organismo Autónomo Local Residencia municipal de Getxo.

II. Dicho acuerdo, junto con su expediente, se somete a información pública y audiencia a los interesados, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 31, de fecha 13 de febrero de 2019, por el plazo de treinta días y para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

III. No habiendo sido presentada ninguna reclamación o sugerencia en el plazo conferido, se entiende por Decreto de la Alcaldía número 1898/2019 definitivamente aprobadas las modificaciones cuyo texto se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONSEJO RECTOR**

**Artículo 15. bis**

Las sesiones del Consejo Rector son públicas.

Las convocatorias del orden del día del Consejo Rector se trasladarán a los miembros del Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. Además se publicarán en la web municipal.

La participación ciudadana en el Consejo Rector podrá ejercerse a título individual como ciudadana/o o bien como representante de alguna asociación inscrita en el Registro de Asociaciones Getxo, en cuyo caso habrá que acreditar que se viene en representación de la misma.

La participación ciudadana consistirá en:

- a) En aquellos puntos del orden del día en los que se acredite ser tercero interesado en el expediente que se trate en cualquier punto del orden del día del Consejo Rector: Tendrá el interesado un plazo de hasta 24 horas previas a la celebración del Consejo para acreditar su interés como tercero para así poder intervenir en la discusión del punto del orden del día. Su intervención se dará previamente a la de los miembros del Consejo Rector y tendrá un turno de 5 minutos de exposición.
- b) Al final de el orden del día del Consejo Rector se incluirá un punto de ruegos y preguntas, donde, la ciudadanía que esté presente en el Consejo Rector tendrá la posibilidad de realizar ruegos y preguntas a la Presidencia del Consejo Rector, teniendo también en este caso un turno de exposición de 5 minutos. En este caso el ruego y/o la pregunta se limitará a los temas que sean competencia del Organismo.
- c) En los dos casos la interlocución será entre el/la preguntante y la Presidencia del Consejo Rector, salvo en caso de alusión directa a algún miembro del Consejo Rector, en cuyo caso la Presidencia otorgará un turno de réplica al miembro del Consejo Rector afectado.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación entrará en vigor con el comienzo del mandato de la próxima Corporación municipal.

En Getxo, a 17 de abril de 2019.—El Secretario, Ignacio Javier Etxebarria Etxeita